AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2024/1 N. Orden: 2024/5605

F. Incorporación: 26/04/2024 14:20

RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-40/2024 Nº de documento: 2024/116836.01

Vista la solicitud de acceso a la información de Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXCON NIF ***9681**, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 25.04.24 se ha emitido informe de la Jefatura del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental del siguiente tenor literal:

"Asunto: Contestación a la solicitud de acceso a la información (Ley Transparencia), exp. 40-24, efectuada por Dª **********, con registro de entrada nº 2024/116836.01 y fecha 04/04/2024, sobre número de mediaciones en conflictos vecinales o en recintos privados de colonias felinas.

Con relación a la información solicitada:

- El número de mediaciones en conflictos vecinales o en recintos privados de colonias felinas por meses desde junio de 2023 hasta marzo de 2024, especificando en cuántos de ellos se solicitó o hubo presencia del gestor o alimentador de la colonia.

Le indicamos que se han realizado 6 mediaciones de colonias felinas desde junio de 2023 hasta marzo de 2024, con reuniones 'in situ' donde siempre han intervenido representantes de los vecinos afectados, los gestores de las colonias y representantes del Ayuntamiento de Málaga."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2024 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.